



DTCI

**20223850152161**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 28 de 2022

Señor(a)  
**Projas Anonimo**  
Anonimo  
Bogotá - D.C.

**REF:** ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850116292 - BTE 242122022 - INTERVENCIÓN CL 8 ENTRE KR 86 Y KR 81 - LOCALIDAD KENNEDY

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su requerimiento remitido por la Alcaldía Local de Kennedy, a través del cual solicita la intervención de la Calle 8 entre la Carrera 86 y Carrera 81, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU, se estableció que este tramo vial, hace parte de la proyección de la futura Avenida Castilla, perteneciente a la malla arterial de la ciudad; sin embargo, actualmente tiene perfil de vía local y por lo tanto no se encuentra priorizado para intervención por parte de este Instituto. De acuerdo con las competencias establecidas, puede ser intervenido con actividades de conservación por la Alcaldía Local de Kennedy

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V8



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
571147





DTCI

**20223850152161**

Información Pública

Al responder cite este número

y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

En cuanto al desarrollo de la malla vial arterial, informamos que el IDU tiene como marco de acción el artículo 70 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá; los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los subsistemas viales y de transporte y del sistema de Espacio Público; el Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”; y la matriz de proyectos del IDU, la cual refleja las metas establecidas para esta entidad, a través del Acuerdo 761 de 2020 “Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2020-2024” “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la *Bogotá Del Siglo XXI*”, en los cuales aparecen los listados de proyectos priorizados para ejecutar.

En este sentido, informamos que la construcción y/o ampliación de la Avenida Castilla en el tramo de su interés, no se encuentra incluida en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados. Por esta razón, este Instituto no contempla su intervención en el corto plazo, ni cuenta con recursos destinados al desarrollo de estudios y diseños, adquisición de predios y / o su construcción.

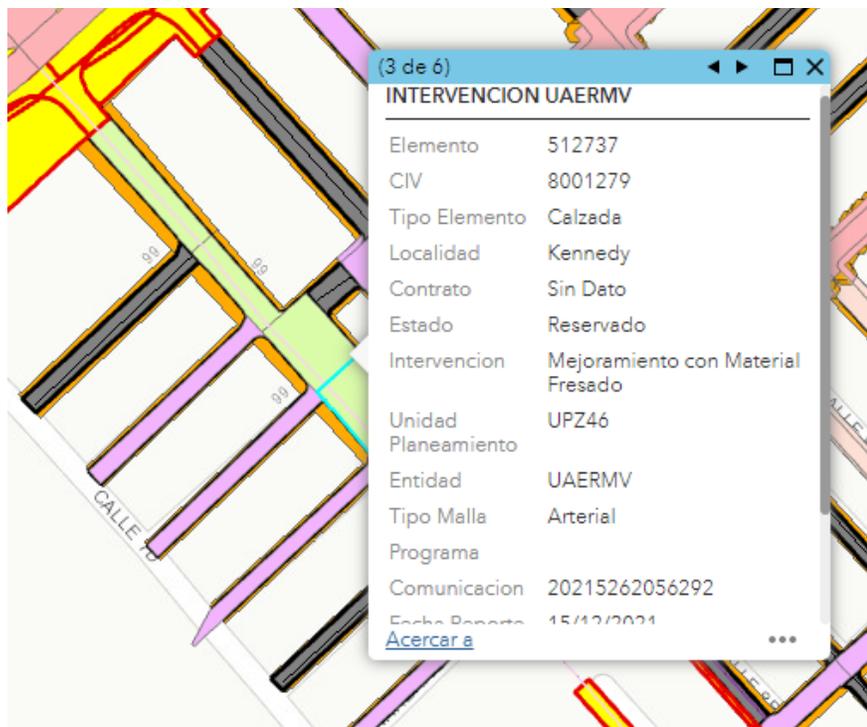
Así mismo, se estableció que mediante comunicación 20215262056292 de 15-12-2021, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, solicitó reserva para posible intervención del tramo comprendido entre carrera 82 y Carrera 86, tal y como lo muestra la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



DTCI  
**20223850152161**

Información Pública

Al responder cite este número



Dado lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

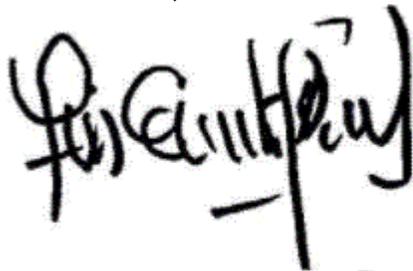
**20223850152161**

Información Pública

Al responder cite este número

Desarrollo Urbano – IDU, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que en esta Entidad se está realizando el estudio de dicho documento, a fin de elevar las consultas respectivas ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-01-2022 05:03 PM

Anexos: COPIA RADICADO 20221850116292

Cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Kennedy Localidad 8a - Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura